

Consejero de Sanidad

D. José Ramón Martínez Riera
Presidente de AEC
presidencia@enfermeriacomunitaria.org

Madrid, 12 de diciembre de 2011

Estimado Jose Ramón:

Como bien sabe, el Gobierno regional elaboró los decretos 51/2010 y 52/2010 de 29 de julio, con el objetivo de modernizar nuestro sistema sanitario y hacerlo más eficiente, sostenible y adecuado a una sociedad desarrollada como la madrileña. Y creo que en general, tanto los pacientes como los profesionales han sabido apreciar este esfuerzo.

Ante la reciente sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) el pasado 23 de noviembre, y tras solicitar un informe al respecto a los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid se ha decidido no interponer un recurso de casación, ya que conforme al informe dictado por estos Servicios los motivos de casación están tasados y el único motivo que se hubiera podido alegar es una hipotética infracción del ordenamiento jurídico por parte del TSJM en su sentencia.

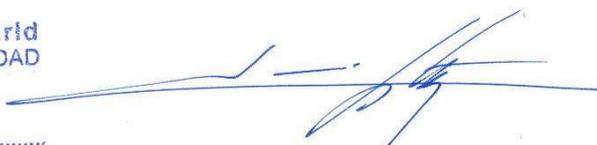
Quiero comentarle que los Servicios Jurídicos entienden que tal hipotética infracción es de difícil justificación jurídica, motivo por el cual la viabilidad del recurso que hubiera presentado la Comunidad de Madrid habría tenido escasas posibilidades de prosperar. Hasta que se produzca la entrada en vigor de la modificación, y teniendo en cuenta que los centros de salud son la estructura clave de la Atención Primaria, la Consejería de Sanidad mantendrá en sus puestos a los actuales directores de centro, a fin de garantizar la continuidad de la actividad de los mismos.

Desde la Consejería de Sanidad siempre hemos apoyado y respetado profundamente el trabajo de los profesionales de la enfermería y quiero que sepa si bien nuestra intención era dar mayor oportunidades a estos profesionales en un entorno de libertad de elección, también creemos primordial respetar las decisiones de la justicia, pilar básico de nuestra sociedad.

Un cordial saludo,


Comunidad de Madrid
CONSEJERIA DE SANIDAD
CONSEJERO
SECRETARIA

Salida Nº 243
Fecha 13.12.2011



Javier Fernández-Lasquetty